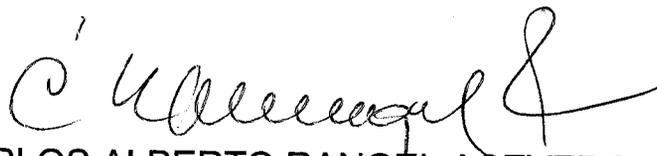


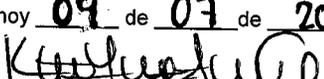
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., cinco de marzo de dos mil veinte

1. Se reconoce personería al abogado *Nelson Monroy Ramírez*, como apoderado del demandado *Luis Felipe Grijalba Chinchilla*, para los efectos y en los términos del poder conferido.
2. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el escrito de excepciones visto a folios 26 a 27 fue presentado de manera extemporánea, razón por la cual no será tenido en cuenta.
3. De la misma forma, el escrito de excepciones presentado por la apoderada de la demandada *Ángela Carolina Gaviria Urbina*, a quien se le reconoció personería mediante auto de fecha 7 de octubre de 2019 (c.1. fl. 74. Restitución) también se presenta extemporáneo.
4. En tal sentido, téngase en cuenta que el auto que libró mandamiento de pago fue notificado por estado a los demandados el 6 de diciembre de 2019.
5. En consecuencia, en firme la presente providencia ingresen las diligencias al despacho con el fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE (2),



CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El anterior auto se notificó por estado No. <u>50</u></p> <p>Fijado hoy <u>09</u> de <u>03</u> de <u>2020</u></p> <p> CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA Secretario</p>
